

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROSEncargan funciones de Jefe del Instituto
Nacional de Estadística e Informática-INEIRESOLUCIÓN SUPREMA
N° 034-2024-PCM

Lima, 23 de febrero de 2024

VISTO: El Oficio N° 000043-2024-INEI/JEF, de fecha 14 de febrero de 2024, del Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 023-2020-PCM se designa al señor DANTE RAFAEL CARHUAVILCA BONETT, como Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI;

Que, con Resolución Ministerial N° 042-2024-PCM se autoriza el viaje del señor DANTE RAFAEL CARHUAVILCA BONETT, Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 25 al 29 de febrero de 2024, para participar en el evento denominado "Conferencia Estadística de las Américas: Reunión Informativa", que se realizará en el contexto del 55° período de sesiones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas;

Que, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, resulta necesario encargar las funciones de Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al señor PETER JOSE ABAD ALTAMARINO, Sub Jefe de Estadística del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, las funciones de Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, en adición a sus funciones, a partir del 25 de febrero de 2024 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la RepúblicaLUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2264546-1

Delegan diversas facultades en el/la
Director/a de Gestión Predial de la Autoridad
Nacional de Infraestructura durante el Año
Fiscal 2024RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 021-2024-ANIN-JEF

Lima, 20 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0001-2024-ANIN/DGP, de la Dirección de Gestión Predial; el Informe N° 034-2024-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31841, se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas de infraestructura para garantizar la efectiva prestación de servicios públicos y dinamizar la economía, así como el desarrollo del país con enfoque territorial, de prevención y de sostenibilidad ambiental;

Que, el literal v) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura, aprobado por Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA, señala que es función de la Jefatura, en su condición de responsable del funcionamiento institucional, delegar en el/la Gerente/a General de la ANIN o en otros/as funcionarios/as o servidores/as, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función de Jefatura dentro de las competencias de la ANIN;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 67 de la norma antes citada, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; siendo indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, cabe señalar que, el artículo 5 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, establece disposiciones para garantizar la sostenibilidad y continuidad de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC) en el ejercicio 2023, a cargo del Sector Presidencia del Consejo de Ministros; siendo que, en el numeral 5.2, se dispone que el pliego Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), pueda ejecutar, de manera excepcional, Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) y de proyectos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de la cartera del PIRCC, en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno; y se le faculta expresamente a asumir la posición contractual en acuerdos, convenios o contratos respectivos;

Que, en dicho marco normativo, con fecha 19 de diciembre de 2023, la ARCC y la ANIN, suscribieron el Acta de Cesión de Posición del Acuerdo de Gobierno a Gobierno y del Contrato Operativo, mediante la cual la ANIN asume la posición de la ARCC en el mencionado acuerdo y contrato operativo, a efectos de dar sostenibilidad y continuidad a la ejecución de las intervenciones del PIRCC a su cargo;

Que, asimismo, se han suscrito las adendas a los Contratos NEC que formalizan la Cesión de Posición Contractual; siendo que, en mérito a ello, la ANIN asume la posición de contratante de la ARCC y asume también las obligaciones y deberes establecidos en el Contrato NEC para la ejecución de las intervenciones y proyectos de la cartera del PIRCC;

Que, en tal sentido, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y sus modificatorias, se disponen diversas facilidades administrativas extraordinarias y temporales, tales como